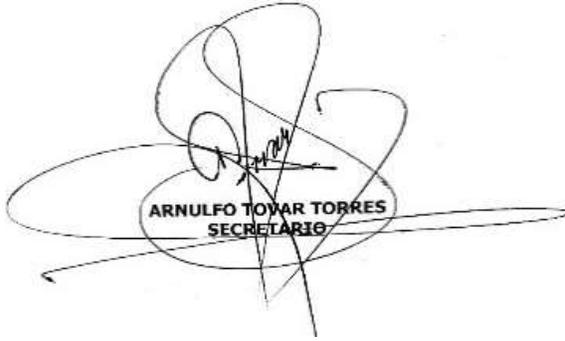


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 10 de mayo de 2021

A Despacho.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2020-00296
AUTO INTERLOC.595

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Se decide lo pertinente en este proceso de ejecución singular promovido ISABEL FORERO ROPERO contra RODRIGO GUTIERREZ RIAÑO.

En memorial obrante que antecede, la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, con la entrega al demandante de la suma de \$1.001.285, contenida en los títulos judiciales a órdenes del Juzgado con N°. 914730, 915201, 915767, 916242. La solicitud tiene la coadyuvancia del ejecutado.

Se solicita la cancelación de las medidas cautelares y el desglose y entrega al demandado de los títulos valores aportados como base del recaudo ejecutivo.

El artículo 461 del Código General del Proceso, que establece:

“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”

Consecuente con lo anterior, se decretará la terminación del proceso por pago total de la obligación, con la entrega a la demandante ISABEL FORERO ROPERO, de la suma de \$1.001.285, contenida en los títulos judiciales a órdenes del Juzgado con N°. 914730, 915201, 915767, 916242.

Se cancelarán las medidas cautelares vigentes y se desglosarán los títulos valores allegados como base de la pretensión, con la constancia de haberse cancelado en su totalidad, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 116 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso de ejecución singular promovido ISABEL FORERO ROPERO contra RODRIGO GUTIERREZ RIAÑO, por pago total de la obligación, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ORDENASE entregar a la demandante ISABEL FORERO ROPERO la suma de \$1.001.285, contenida en los títulos judiciales a órdenes del Juzgado con N°. 914730, 915201, 915767, 916242, valor con el que se da por cancelada la obligación por capital, intereses y costas.

TERCERO: DECRETAR la cancelación del embargo del salario devengado por el ejecutado RODRIGO GUTIERREZ RIAÑO, como empleado al servicio del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas. Ofíciase.

CUARTO: DECRETAR el desglose y entrega al demandado RODRIGO GUTIERREZ RIAÑO de los títulos valores allegados como base de la pretensión, con la constancia de haberse cancelado en su totalidad, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 116 del Código General del Proceso.

QUINTO: ARCHIVESE el expediente previo desanotación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 075 del 19 de mayo de 2021



